

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En el Municipio de Zapopan Jalisco y siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día martes 27 del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; ubicado en la Avenida Laureles No. 1151 de la Colonia Unidad Fovissste, del Municipio de Zapopan; se reunieron el **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Director Jurídico, el **Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, así como la **Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández** Contralora de este sujeto obligado e integrante del comité, con el objeto de dar inicio y desahogar la segunda sesión ordinaria del año 2021 dos mil veintiuno; ello de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en uso de la voz el **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dio lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Declaratoria de quórum legal.
- 3.- Discusión y análisis y en su caso, confirmación, modificación o revocación, **respecto a la clasificación inicial de información confidencial** que realiza la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, derivada de la solicitud de información registrada bajo el expediente número UT/103/2021 en el cual solicitan listados de los trabajadores de base de este Organismo, agremiados a los distintos sindicatos con toma de nota en el Sistema DIF Zapopan.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura de la Sesión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia, declaratoria del quórum Legal y apertura de la sesión.- Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco: le solicito al **Lic. Miguel Escalante Vázquez**, Secretario de este comité, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes: Voz del **Lic. Miguel Escalante Vázquez**: Claro que sí Presidente: **¿Lic. José Antonio Castañeda Castellanos?**, ¡presente!, **¿Lic. Berenice Cárabez Hernández?**, ¡presente!, **¿Lic. Miguel Escalante Vázquez?**, ¡presente!. Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, **Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**. Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos todos los miembros del Comité de Transparencia, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión, por lo que todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Lectura y aprobación del Orden del día. Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente del Comité.- El Presidente del comité pregunta al resto de los integrantes respecto a si existe algún otro punto que tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual, se manifestó que no había ningún otro asunto que tratar, quedando aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del mismo.

3.- Discusión y análisis y en su caso, confirmación, modificación o revocación, respecto a la clasificación inicial de información confidencial que realiza la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, derivada de la solicitud de información registrada bajo el expediente número UT/103/2021 en el cual solicitan listados de los trabajadores de base de este Organismo, agremiados a los distintos sindicatos con toma de nota en el Sistema DIF Zapopan. Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.- Cedo el uso de la voz al Lic. Miguel Escalante Vázquez, secretario de este comité, para que dé cuenta del presente punto. **Voz Lic. Miguel Escalante Vázquez.- Gracias Presidente, en este momento les hago saber los siguientes:**

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 15 quince de julio de 2021 (dos mil veintiuno) este sujeto obligado recibió por escrito, la solicitud de información sin número de folio, en la cual se solicitó lo siguiente:

- “1.- Solicito copias simples (listado) de todo el personal de base adscritos al sistema dif Zapopan mencionando su nombre, número de empleado, nombramiento y área de trabajo.***
- 2.- Solicito copias simples (listado) de todos los trabajadores que están agremiados al Sindicato Democrático del Dif Zapopan, representado por la C. Martha Elia Naranjo mencionando su nombre, número de empleado, nombramiento y área de trabajo.***
- 3.- Solicito copias simples (listado) de todos los trabajadores que están agremiados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Dif Zapopan representado por el C. Alfredo Rojas Grimaldo mencionando su nombre, número de empleado, nombramiento y área de trabajo.***
- 4.- Solicito copias simples (listado) de todos los trabajadores que están agremiados al Sindicato de Empleados al Servicio del Dif Zapopan representado por el C. Alberto Vázquez Guzmán mencionando su nombre, numero de empleado, nombramiento y área de trabajo.***

SEGUNDO.- La solicitud aludida, fue admitida tácitamente, el mismo día y a efecto de integrar dicho expediente, se envió el memorándum UT/119/2021 a la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo que de acuerdo a sus atribuciones pudiera generar y/o resguardar la información que requiere el solicitante.

TERCERO.- El día 22 veintidós de julio del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de la Unidad de Transparencia, de este Organismo, el memorándum DAF 164/2021 suscrito por La Licenciada Olga María Esparza Campa, Directora de administración y Finanzas, a través del cual externó lo siguiente:

En respuesta al memorándum UT/119/2021, derivado del expediente UT/103/2021 que se integra en esa Unidad de Transparencia en virtud de una solicitud de un ciudadano en donde solicita:



“1.- Solicito copias simples (listado) de todo el personal de base adscritos al sistema dif Zapopan mencionando su nombre, número de empleado, nombramiento y área de trabajo.

2.- Solicito copias simples (listado) de todos los trabajadores que están agremiados al Sindicato Democrático del Dif Zapopan, representado por la C. Martha Elia Naranjo mencionando su nombre, número de empleado, nombramiento y área de trabajo.

3.- Solicito copias simples (listado) de todos los trabajadores que están agremiados al Sindicato de Trabajadores del Sistema Dif Zapopan representado por el C. Alfredo Rojas Grimaldo mencionando su nombre, número de empleado, nombramiento y área de trabajo.

4.- Solicito copias simples (listado) de todos los trabajadores que están agremiados al Sindicato de Empleados al Servicio del Dif Zapopan representado por el C. Alberto Vázquez Guzmán mencionando su nombre, numero de empleado, nombramiento y área de trabajo.

En torno a lo solicitado bajo la pregunta número 1, le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción V, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **la nómina** es información pública fundamental, por lo que la misma se encuentra publicada en archivos de datos abiertos en formato excel, en la página web de este Organismo dentro del siguiente link: <http://t.difzapopan.gob.mx/8/V/q/2021/06.-%20Junio/>

En dichos archivos, se encuentra contenida la totalidad de la información solicitada, como lo es el nombre, (localizable bajo el rubro “Nombre completo”), número de empleado (localizable bajo el rubro “Clave”), nombramiento (localizable bajo el rubro “puesto”) y el área de trabajo (localizable bajo el rubro “Departamento”).

Ahora bien, respecto a lo solicitado bajo las preguntas 2, 3 y 4, la misma no es susceptible de ser entregada, ya que **la afiliación sindical**, está catalogada como información confidencial, por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, al corresponder a datos personales sensibles, misma que si fuese revelada, se afectarían gravemente los derechos de los titulares de esos datos personales, ya que pudiera dar origen a discriminación o conllevaría un riesgo grave para ellos. Aunado a lo anterior, debe de tomarse en cuenta que este Organismo Público Descentralizado, carece del consentimiento expreso de los titulares de esa información, para difundirla a terceros.

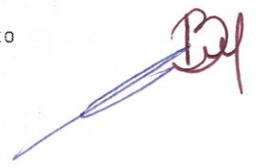
En efecto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 21 lo siguiente:

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones



1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

I a XIV.-

XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;

En el mismo sentido La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 3. Ley — Glosario.

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concierne a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. **De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales** que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Por tal motivo, acorde a lo establecido en el artículo 60 punto 1, Fracción I, 61 punto 1 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia anteriormente referida, en relación con los artículos 82, 83, y 84 fracción II del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, envío la clasificación inicial de la información solicitada, por tratarse de información confidencial, a fin de que los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, resuelvan lo conducente.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

CUARTO.- Como pueden observar, de la respuesta emitida por la Directora de Administración y Finanzas, la misma manifiesta que la información solicitada, no es susceptible de ser entregada aquella enumerada bajo los puntos 2, 3 y 4, puesto que, la misma está catalogada en por la Ley como información confidencial, ya que en cada uno de los puntos referidos, el común denominador es que el solicitante **pide los listados de los trabajadores de base de este Organismo, agremiados a los distintos sindicatos con toma de nota en el Sistema DIF Zapopan**, y para tal efecto, el área generadora de la información, externó los argumentos por los cuales, considera no puede ser proporcionada, y finalmente, realiza la clasificación inicial de la información solicitada, a efecto de que los integrantes de este Comité resolvamos lo conducente.

Acto seguido, se ponen a su atención los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Que conforme a lo establecido en artículo 30 punto 1 fracción II de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 82 al 84 del Reglamento de Transparencia e Información Pública, de Zapopan, Comité de Transparencia tiene la atribución de Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado, ya que al efecto la citada Ley señala:

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. . . . ;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

2.- Que el artículo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 21 lo siguiente:

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

I a XIV.-

XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;

3.- En el mismo sentido La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 3. Ley — Glosario.

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. **De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud*, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.**

*énfasis añadido.

4. Que con base a todo lo anterior, considero que no es posible entregar al solicitante la información solicitada, consistente en los **“listados de los trabajadores de base de este Organismo, afiliados a los distintos sindicatos con toma de nota en el Sistema DIF Zapopan”**, en virtud de que, la misma está considerada por la Ley, como información confidencial, habida cuenta que corresponde a datos personales sensibles, como lo es la **afiliación sindical**, por lo que la propuesta es en el sentido de que se confirme la clasificación de la información inicial, que realiza la Dirección de Administración y Finanzas, y que consecuentemente, se dé respuesta al solicitante como **“negativa”** por ser información confidencial.



En razón de lo antes expuesto y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de resolver sobre la confirmación, modificación o revocación, respecto a la clasificación inicial de información confidencial que realiza la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, derivada de la solicitud de información registrada bajo el expediente número UT/103/2021 en el cual solicitan los listados de los trabajadores de base de este Organismo, afiliados a los distintos sindicatos con toma de nota en el Sistema DIF Zapopan, el Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN:

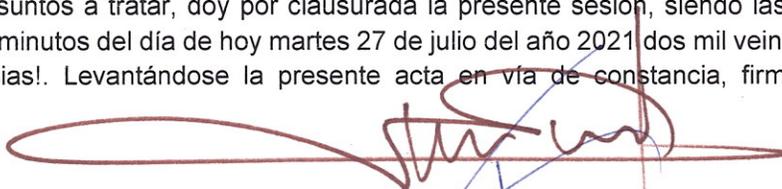
PRIMERO.- Se confirma la clasificación inicial de información confidencial que realiza la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, por referirse a la afiliación sindical de los empleados de este Organismo, la cual corresponde a datos personales sensibles y este ente de Gobierno, carece de la autorización verbal o por escrito de dichos empleados para revelarla.

SEGUNDO.- En votación económica, se aprueba por unanimidad de los presentes esta resolución.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Comité para que notifique al solicitante, lo aquí resuelto.

4.- Asuntos Generales.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión? Al no existir tema alguno por tratar en la presente sesión, pasamos a la clausura de la Sesión.

5.- Clausura de la Sesión.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 10:56 diez horas con cincuenta y seis minutos del día de hoy martes 27 de julio del año 2021 dos mil veintiuno; agradeciendo su asistencia ¡Gracias!. Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.



Lic. José Antonio Castañeda Castellanos

Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia del Sistema DIF Zapopan



Lic. Miguel Escalante Vázquez

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Sistema del Sistema DIF Zapopan



Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández

Contralora y Miembro del Comité de Transparencia del Sistema del Sistema DIF Zapopan.

H. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF"
CON SEDE EN ZAPOPAN, JALISCO.
PRESENTE.

Asunto: Se solicitan copias.

01.- eliminado -, con el carácter ya reconocido dentro del expediente citado al rubro, ante Usted C. Representante de la Protección a la Familia con el debido respeto comparezco a exponer:

En razón de serme necesarias para un incidente dentro del juicio civil ordinario donde se ventilaran derechos de los menores parte de este expediente, **SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, previo recibo y razón que se otorgue en autos.**

A lo antes expuesto y fundado, conforme a lo previsto por el artículo 8vo Constitucional atentamente

P I D O:

ÚNICO.- Se me de POR PRESENTE en los términos que de este escrito se desprenden.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a su fecha de presentación.

02.- eliminado

SEÑORA

01.- eliminado

01.-Eliminado (nombre) 2.- Eliminado (firma) de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo. (LGPICR) Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.



Recibo de
22/08/19
[Signature]

[Red scribble]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
TRIBUNAL FEDERAL DE ELECTORES
CÓDIGO FEDERAL PARA VOTAR

01.- eliminado	05.- eliminado
03.- eliminado	06.- eliminado
04.- eliminado	07.- eliminado
	07.- eliminado
	02.- eliminado

INSTITUCIÓN
DE PROTECCIÓN
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DE ZAPOPÁN

DIF
Zapopan
DELEGACIÓN INSTITUCIONAL
DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPÁN

02.- eliminado	08.- eliminado
----------------	----------------

01.-Eliminado (nombre), 02.- eliminado (firma), 03.- eliminado (domicilio), 04.- eliminado (CURP), 05.- eliminado (edad), 06.- eliminado (sexo), 07.- eliminado fotografía, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo. (LGPICR) Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.

08.- eliminada huella dactilar, acorde a dichos lineamientos.

1.-Eliminado (nombre), 02.- eliminado (firma), 05.- eliminado (edad), 06.- elimionado (sexo), 08.- eliminado (huella dactilar), 09.- eliminado (fecha nacimiento), 10.- eliminado (lugar nacimiento), 11.- eliminado (Nacionalidad), de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo. (LGPICR) Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.

Fecha de Nacimiento: 09.- eliminado
 Lugar de Nacimiento: 10.- eliminado
 Primer Apellido: [] Hora: 00:40 Segundo Apellido: 06.- eliminado

Estado: [] No. de Certificado: 06192321 Comparativo: #MBOS

Padre: 01.- eliminado
 Nacionalidad: [] Edad: 05.- eliminado

Abuelos: 01.- eliminado
 11.- eliminado 01.- eliminado 11.- eliminado
 01.- eliminado 01.- eliminado
 11.- eliminado 11.- eliminado

TESTIGOS: 01.- eliminado 05.- eliminado
 01.- eliminado 05.- eliminado

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO:
 Nombre: [] Primer Apellido: [] Segundo Apellido: []
 Edad: [] Años: [] Domicilio: []

FIRMAS:
 02.- eliminado 02.- eliminado
 02.- eliminado

Se ha tomado el presente acta y conforme con su conformidad, ratifica la veracidad y libre voluntad y quejas de todo en su huella digital y del fe.

LICENCIADA DULCE HELIA GOMEZ LOPEZ
 EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

La siguiente acta tiene anexa las siguientes anotaciones
 I.M.S.S.- MCG.-

FCUFI/288
 No.- 1466323

INTERESADO
 LPE200709271200600095011261



Handwritten signature or initials in red ink at the bottom right of the page.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO



ACTA DE NACIMIENTO

REGISTRO CIVIL

Clave de Registro e Identidad

GOBIERNO DE JALISCO

13.- eliminado		Clave de Registro e Identidad	
Libro 12.- eliminado	Acta 14.- eliminado	No. de Oficialía 14.- eliminado	Oficialía TESISTAN
Municipio ZAPOPAN		Fecha de Registro 10-Febrero-2009	
Estado JALISCO			
REGISTRADO			
Nombre 01.- eliminado		Hora: 02:16	
Fecha de Nacimiento: 09.- eliminado		Sexo	
Lugar de Nacimiento: 10.- eliminado		Municipio	
Fue Registrado: Vivo		Comparación: AMBOS	
Rto. de Certificado: 00ZZ77669		Estado	
PADRE			
Domicilio: 03.- eliminado		Edad: 05.- eliminado	
Nacionalidad: 11.- eliminado		Municipio	
Lugar de Nacimiento: 10.- eliminado		País	
MADRE			
Domicilio: 01.- eliminado		Edad: 05.- eliminado	
Nacionalidad: 11.- eliminado		Municipio	
Lugar de Nacimiento: 10.- eliminado		País	
ABUELOS			
Abuelo Paterno: 01.- eliminado		Nacionalidad Abuelo: 11.- eliminado	
Abuelo Materno: 01.- eliminado		Nacionalidad Abuela: 11.- eliminado	
Abuelo Paterno: 01.- eliminado		Nacionalidad Abuelo: 11.- eliminado	
Abuelo Materno: 01.- eliminado		Nacionalidad Abuela: 11.- eliminado	
Domicilio (s): 03.- eliminado		Nacionalidad Abuela: 11.- eliminado	
TESISTAS			
Domicilio: 03.- eliminado		Edad: 05.- eliminado	
Nombre: 03.- eliminado		Nacionalidad: 11.- eliminado	
Domicilio: 01.- eliminado		Edad: 05.- eliminado	
Racionalidad: 11.- eliminado		Edad: 05.- eliminado	
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO			
Nombre		Primer Apellido	
Edad		Segundo Apellido	
Años		Parentesco:	
Domicilio:			
Huella: 08.- eliminado		FIRMAS	
02.- eliminado		PADRES O PERSONA DISTINTA QUE PRESENTA AL REGISTRADO	
02.- eliminado		02.- eliminado	
02.- eliminado		02.- eliminado	

01.-Eliminado (nombre), 02.- eliminado (firma), 03.- eliminado domicilio), 05.- eliminado (edad), 08.- eliminado (huella dactilar), 09.- eliminado (fecha nacimiento), 10.- eliminado (lugar nacimiento), 11.- eliminado (Nacionalidad), 12.- eliminado (número de libro, 13.- eliminado (número de acta), 14.- eliminado (número de oficialía) de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo. (LGPICR) Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.

MEMORANDUM 165/2019

Expediente CT 002/2019

Asunto: Se solicita expediente

Zapopan Jalisco 29 de agosto de 2019

C. Mtro. León Delgadillo Rosas
Director de Programas
Presente:

At'n: Lic. Evangelina Cazares Ruiz
Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Por tratarse de un asunto de su competencia, hago de su conocimiento que el día de hoy 23 de agosto del año en curso, se recibió en la Unidad de Transparencia, de este Organismo, solicitud de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales), presentada por la C 01.- eliminado la cual a la vez fue remitida a los Integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para la substanciación correspondiente, por lo que el día 28 del mes y año en curso, los integrantes resolvieron la admisión de dicha solicitud, por reunir los requisitos que la ley de la materia exige.

En ella la solicitante pide:

Expediente USLV/PPNNA/PD, 15.- eliminado

"En razón de serme necesarias para un incidente dentro del juicio civil ordinario donde se ventilan derechos de los menores parte de este expediente SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, previo recibo y razón que se otorgue en autos". (Sic)

En virtud de lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa, le informo a usted que conforme al artículo 83 y 84 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, tiene un plazo de 2 dos días hábiles, para que se sirva remitir a esta Unidad de Transparencia la información que se le solicita o en su caso funde, motive y justifique las razones de su inexistencia.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

Atentamente
"2019, Año de la igualdad de Género en Jalisco"

Lic. Miguel Escalante Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Zapopan
"Acciones que cambian Vidas"

Stamp: DIF Zapopan, 03 SEP 2019, 10:15, Dirección de Programas

C.c.p. Archivo

1.-Eliminado (nombre), 15.- eliminado (número de expediente) de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo. (LGPICR) Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.

Stamp: DIF Zapopan, 03 SEP 2019



MEMORÁNDUM

DPR 378/2019

Zapopan Jalisco a 03 de septiembre de 2019

Asunto: Respuesta

Integrantes del Comité de Transparencia
Presentes:

At'n: Lic. Miguel Escalante Vazquez
Titular de la Unidad de Transparencia

En respuesta al memorándum 165/2019, derivado del expediente CT 002/2019 que se está substanciando por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de la solicitud de derechos ARCO, presentada por la C. 01.- eliminado en donde manifiesta:

Expediente USLV/PPNNA/PD. 15.- eliminado

"En razón de serme necesarias para un incidente dentro del juicio civil ordinario donde se ventilan derechos de los menores parte de este expediente SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, previo recibo y razón que se otorgue en autos". (Sic)

Al respecto remito a usted el expediente USLV/PPNNA/PD. 15.- eliminado mismo que al día de hoy aún se encuentra en atención, seguimiento e integración en la Unidad Santa Lucia, dependiente de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Dicho expediente se inició, en razón de que dentro de una carpeta de investigación, *(en la que posteriormente se determinó por parte de la autoridad ministerial dar por concluida la investigación y enviarla al archivo)* la Fiscalía del Estado de Jalisco pone a disposición de la citada Delegación, en el domicilio del progenitor, a los niños 01.- eliminado y dicta una medida de protección en favor de ellos, consistente en intervenir y dar seguimiento en todo tiempo y circunstancia al caso de guarda y custodia para cerciorarse de que la persona que ejerce la custodia de los niños, sea idónea y que se cumpla con los requisitos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Lo anterior se informa a fin de que se resuelva lo conducente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2019 Año de la Igualdad de Género en Jalisco"


Maestro León Delgadillo Rosas
Director de Programas



"Acciones que cambian vidas"

C.c.p. archivo



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2019. -----

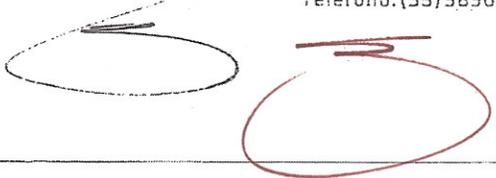
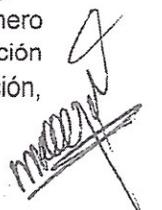
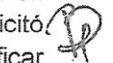
En el Municipio de Zapopan Jalisco y siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; ubicado en la Avenida Laureles No. 1151 de la Colonia Unidad Fovissste, del Municipio de Zapopan; se reunieron las siguientes personalidades: el Lic. **José Antonio Castañeda Castellanos**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Director Jurídico, el Lic. **Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, así como la Lic. en C.P. **Berenice Cárabez Hernández** Contralora de este sujeto obligado e integrante del comité, con el objeto de dar inicio y desahogar la cuarta sesión ordinaria del año 2019 dos mil diecinueve; ello de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en uso de la voz el Lic. **José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a desahogar la: -----

ORDEN DEL DÍA -----

----- **Punto número Uno.- Lista de Asistencia, Voz del Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco: le solicito al Lic. **Miguel Escalante Vázquez**, Secretario de este comité, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes: Voz del Lic. **Miguel Escalante Vázquez**: Claro que sí Presidente: ¿Lic. **José Antonio Castañeda Castellanos**?, ¡presente!, ¿Lic. **Berenice Cárabez Hernández**?, ¡presente!, ¿Lic. **Miguel Escalante Vázquez**?, ¡presente!. Voz del Lic. **José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco: Gracias Miguel, pasamos entonces al punto número dos. -----

----- **Punto número Dos.- Declaratoria del Quórum Legal.- Voz del Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité: Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos todos los miembros del Comité de Transparencia, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión; de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por lo que pasamos así al siguiente punto. -----

----- **Punto número Tres.- Lectura y aprobación del Orden del día. Voz del Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Director Jurídico.- Le solicito al Lic. **Miguel Escalante Vázquez**, Secretario de este Comité, de lectura al orden del día y tome la votación para la aprobación del presente punto. **Voz del Lic. Miguel Escalante Vázquez**.- Previo a dar lectura al orden del día, les comento que hubo un error en la numeración de los puntos de dicha orden del día, ya que el número cuatro se repitió, por lo que se solicitó de su aprobación, para modificar dicha orden quedando los puntos a tratar sin modificación, y solo modificar la numeración de los mismos, en asuntos generales y clausura de la sesión, para quedar como sigue: Punto número uno.- Lista de asistencia, Punto número dos.- Declaratoria de quórum legal, Punto número tres.- Lectura y aprobación del Orden del día.- Punto número cuatro.- Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la admisión de la solicitud del ejercicio de los derechos de Acceso, rectificación,



cancelación y oposición (ARCO) registrada bajo el número de expediente CT-002/2019. Punto número cinco.- Asuntos Generales y Punto número seis, Clausura de la Sesión.- Por lo que si no hay más intervenciones, le solicito al Lic. **Miguel Escalante Vázquez, Secretario Ejecutivo de este Comité**, haga favor de someter a votación el presente punto para su aprobación. Voz C. **Miguel Escalante Vázquez, Secretario de Comité**: ¿quienes estén a favor, lo externen levantando la mano? Voz Ciudadano Lic. **José Antonio Castañeda Castellanos**. Aprobado por unanimidad. -----

----- Punto Número Cuatro.- **Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la admisión de la solicitud del ejercicio de los derechos de Acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) registrada bajo el número de expediente CT-002/2019.**- En este punto les comento que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece una serie de requisitos que toda solicitud de Acceso, rectificación, cancelación y oposición, debe de contener para ser admitida; dichos requisitos son **I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige; II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante legal, en su caso; III. Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones, y IV. Planteamiento concreto sobre el acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos que solicita.** Como ustedes pueden advertir, del análisis, estudio y revisión que se realiza a la solicitud que ahora nos ocupa, se desprende que la misma si cumple con tales requisitos para ser admitida, pues solicitan la información de este Organismo, contiene el nombre de la solicitante, su domicilio para recibir notificaciones y el planteamiento concreto de lo que solicita, consistente en tener acceso a un expediente de la solicitante, el cual generó este sujeto obligado, por lo que no se si tengan alguna duda o comentario sobre el particular y de no ser así solicito al Lic. **Miguel Escalante Vázquez, Secretario Ejecutivo de este Comité**, haga favor de someter a votación el presente punto para su aprobación. Voz C. **Miguel Escalante Vázquez, Secretario de Comité**: ¿quienes estén a favor, lo externen levantando la mano? Voz Ciudadano Lic. **José Antonio Castañeda Castellanos**. Aprobado por unanimidad. -----

----- Punto Número Cinco.- **Asuntos Generales.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** Presidente del Comité: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión?. Al no existir tema alguno por tratar en la presente sesión, pasamos a la clausura de la Sesión.-----

----- Punto Número Seis.- **Clausura de la Sesión.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** Presidente del Comité: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos del día de hoy miércoles 28 de agosto del año 2019 dos mil diecinueve; agradeciendo su asistencia ¡Gracias!. Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron. -

Lic. José Antonio Castañeda Castellanos
Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia del Sistema DIF Zapopan

Lic. Miguel Escalante Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Sistema del Sistema DIF Zapopan

Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández
Contralora y Miembro del Comité de Transparencia del Sistema del Sistema DIF Zapopan.



Unidad de Transparencia

Organismo Público Descentralizado

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.

Asunto: Notificación
Expediente CT-002/2019

Zapopan Jalisco a 28 de Agosto de 2019.

C. 01.- eliminado

Domicilio:

03.- eliminado

Correo electrónico:

16.- eliminado

Presente

1.- Eliminado.(nombre) 03.- eliminado (domicilio), 16 eliminado (correo electrónico, conforme a el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo. (LGPICR) Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.

En cumplimiento a lo resuelto el día de hoy por los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema DIF Zapopan y de conformidad con lo establecido en el artículo 72 punto 1 de la Ley de Transparencia, se notifica a usted que la solicitud de acceso que presentó ante este organismo, la misma se tuvo por admitida el día de hoy.

Por lo anterior, se le hace saber que dentro del término de 10 diez días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, le será notificada la resolución que en su momento emitan los integrantes del Comité de Transparencia, en la cual se resolverá sobre la procedencia, procedencia parcial o improcedencia de su solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 punto 1 y 76 punto 1 de la Ley de la materia.

Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 72 punto 1, 74 punto 1 y 76 punto 1 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 105 del Reglamento de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente



Lic. Miguel Escalante Vázquez

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Sistema DIF Zapopan



QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En el Municipio de Zapopan Jalisco y siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día martes 10 diez del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; ubicado en la Avenida Laureles No. 1151 de la Colonia Unidad Fovissste, del Municipio de Zapopan; se reunieron el **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Director Jurídico, el **Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, así como la **Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández** Contralora de este sujeto obligado e integrante del comité, con el objeto de dar inicio y desahogar la quinta sesión ordinaria del año 2019 dos mil diecinueve; ello de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en uso de la voz el **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dio lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, y apertura de la sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 3.- Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de Acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) registrada bajo el número de expediente CT-002/2019.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- **Lista de Asistencia, declaratoria del quórum Legal y apertura de la sesión.-** Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco: le solicito al **Lic. Miguel Escalante Vázquez**, Secretario de este comité, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes: Voz del **Lic. Miguel Escalante Vázquez**: Claro que sí Presidente: ¿**Lic. José Antonio Castañeda Castellanos?**, ¡presente!, ¿**Lic. Berenice Cárabez Hernández?**, ¡presente!, ¿**Lic. Miguel Escalante Vázquez?**, ¡presente!. Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**. Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos todos los miembros del Comité de Transparencia, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión, por lo que todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Lectura y aprobación del Orden del día. Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente del Comité.- El Presidente del comité pregunta al resto de los integrantes respecto a si existe algún otro punto que tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual, se manifestó que no había ningún otro asunto que tratar, quedando aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del mismo.

3.- Análisis, estudio, revisión y resolución sobre la procedencia de la solicitud del ejercicio de los derechos de Acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) registrada bajo el número de expediente CT-002/2019.

Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.- Cedo el uso de la voz al Lic. Miguel Escalante Vazquez, secretario de este comité, para que dé cuenta de la propuesta que se presenta en este punto. **Voz Lic. Miguel Escalante Vázquez.-** Solicito al resto de los integrantes que con fundamento en los artículos 47, 48, 49, 51, 58, 59, 60, 62 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios se analice y resuelva sobre la procedencia de la solicitud del Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición registrada bajo el número de expediente 002/2019, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 22 de agosto de 2019 (dos mil diecinueve) este sujeto obligado recibió de forma física, la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO sin número de folio realizada por una ciudadana: En dicha solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) se solicitó lo siguiente:

"En razón de serme necesarias para un incidente dentro del juicio civil ordinario donde se ventilan derechos de los menores parte de este expediente SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, previo recibo y razón que se otorgue en autos". (Sic)

Expediente: USLVPPNNA/PD **15.- eliminado**

H. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF" CON SEDE EN ZAPOPAN, JALISCO. PRESENTE. **01.- eliminado**

Asunto: **En razón de serme necesarias para un incidente dentro del juicio civil ordinario donde se ventilan derechos de los menores parte de este expediente, SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, previo recibo y razón que se otorgue en autos.**

A lo antes expuesto y fundado, conforme a lo previsto por el artículo 5vo Constitucional atentamente

P I D O:

ÚNICO.- Se me da POR PRESENTE en los términos que de este escrito se desprenden.

Atentamente,

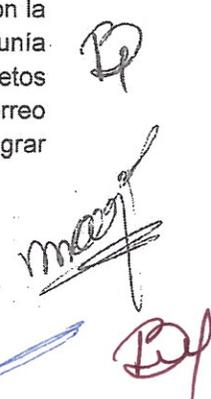
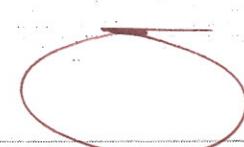
Zapopan, Jalisco, a su fecha de presentación.

SEÑORA **02.- eliminado**

01.- eliminado

1.-Eliminado (nombre, 02.- eliminado (firma), 15.- eliminado (número de expediente) de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo. (LGPICR) Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.

SEGUNDO.- El día 28 del mes de agosto del año en curso, los integrantes de este Comité, resolvieron la admisión de la solicitud de derechos arco, presentada por la ciudadana, en virtud de que la solicitud reunía los extremos del artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual le fue notificado a la solicitante vía correo electrónico el mismo día en que fue admitido, iniciando así el expediente CT 002/2019 y a efecto de integrar



dicho expediente, se envió memorándum 165/2019 a la Dirección de este Organismo que de acuerdo a sus atribuciones pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la solicitante, siendo ésta la Dirección de Programas, dando así cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- El día 01 uno de septiembre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de la Unidad de Transparencia, de este Organismo, el memorándum DPR 378/2019 suscrito por el Director de Programas, a través del cual remite el expediente materia de la solicitud.

CONSIDERANDOS:

1. Que conforme a lo establecido en artículo 87, numeral 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia tiene la atribución de resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable.

Artículo 87. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

IX Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable ... "

2. Que el artículo 45, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios estipula a la letra lo siguiente:

Artículo 45. Derechos ARCO - Procedencia. En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro ... "

3. Que el artículo 46, numeral 1, fracción) de la de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, estipula a la letra lo siguiente:

" ... Artículo 46. Derechos ARCO - Tipos. 1. El titular tendrá derecho a:

I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento; ... "

4. Que la información remitida por la dependencia de este sujeto obligado, relacionada con la solicitud del Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) 002/2019 debe ser entregada al solicitante toda vez que:

- a) El solicitante acreditó mediante documento idóneo su personalidad y relación directa con la información a la que desea acceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción 1, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- b) Del documento remitido por la Dirección de Programas, se desprende la información personal a la cual desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante y a sus menores hijos de los cuales ejerce la patria potestad, con excepción de los datos (nombre y domicilio) de las personas ajenas a la familia de la solicitante, información la cual, obra a foja 25, del expediente solicitado, relativa la investigación de campo, por lo que deberá proporcionarse la información en versión pública, es decir, testando los datos personales de las personas ajenas a la familia involucrada en el expediente solicitado.
- c) En consecuencia, no existe impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.



En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de resolver sobre la procedencia de la solicitud de derechos ARCO y en uso de las atribuciones que la ley de la materia le confiere, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de acceso de datos personales radicada bajo el número del expediente 002/2019.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité para que notifique a la solicitante del presente acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 59, párrafo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se instruye al Secretario del Comité para que proceda a entregar los documentos que contiene la información solicitada en copia certificada previo pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62, numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 62. Ejercicio de Derechos ARCO — Costo.

1. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

2. En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción, certificación o envío a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo anterior, debe de tomarse en consideración que, la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el ejercicio Fiscal del año 2019, contempla en el artículo 121, punto 2, el costo de la copia certificada, pues en él se establece lo siguiente:

Artículo 121. Las personas que en ejercicio del derecho de acceso a la información pública realicen solicitudes de información, así como cualquier trámite establecido en la Ley de Transparencia vigente, pagarán los derechos correspondientes conforme a lo siguiente:

1.

2. Copia certificada por cada una: \$19.00

3.

Es por ello, que previo a la entrega de las copias certificadas, la solicitante deberá realizar el pago de \$1,216.00 (un mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar el costo por hoja (19.00 pesos) por las 64 fojas por ambas caras, que consta el expediente solicitado. El pago de la reproducción de documentos en copia certificada, podrá realizarlo en la caja que se encuentra ubicada en la Avenida Laureles número 1151 Modulo "D" de la Colonia Unidad Fovissste, C.P. 45149 del Municipio de Zapopan Jalisco, en horario comprendido de las 09:00 nueve a las 15:00 quince horas de Lunes a Viernes. La reproducción de documentos en copias certificadas, le será entregada al solicitante en este mismo domicilio, pero en el módulo "F", donde se ubica la oficina de la Unidad de Transparencia, o en el domicilio que el solicitante indique para su remisión, al momento en que realice el pago, siempre y cuando cubra el importe del servicio de mensajería o paquetería correspondiente, ello conforme al artículo 89.1 fracción IV de la Ley de la Materia y estarán a disposición de la solicitante dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la exhibición del pago realizado por el solicitante por concepto del costo de recuperación de los materiales. Una vez hecho el pago, le serán entregados al solicitante los documentos reproducidos, dentro del término de los cinco días aludidos con anterioridad.

En uso de la voz, el Presidente de este Comité de Transparencia solicita el sentido de su voto. Por lo que en, votación económica se aprueba por unanimidad de los presentes los acuerdos antes referidos y se solicita al secretario de este comité a realizar las gestiones y trámites pertinentes a efecto de informarlos

B





a la solicitante, así como para que realice los trámites y gestiones pertinentes que permitan dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos referidos con antelación.

4.- Asuntos Generales.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión? Al no existir tema alguno por tratar en la presente sesión, pasamos a la clausura de la Sesión.

5.- Clausura de la Sesión.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 13:28 trece horas con veintiocho minutos del día de hoy martes 10 de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve; agradeciendo su asistencia ¡Gracias!. Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.


Lic. José Antonio Castañeda Castellanos

Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia del Sistema DIF Zapopan


Lic. Miguel Castañeda Vázquez

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Sistema del Sistema DIF Zapopan


Lic. en C.P. Berenice Carabez Hernández

Contralora y Miembro del Comité de Transparencia del Sistema del Sistema DIF Zapopan.

Expediente CT-002/2019

1.- Eliminado, (nombre) 03.- eliminado (domicilio), 16 eliminado (correo electrónico, conforme a el Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo. (LGPICR) Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.

C. 01.- eliminado
Domicilio: 03.- eliminado
Correo electrónico: 16.- eliminado
Presente

En cumplimiento a lo resuelto el día de hoy por los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema DIF Zapopan, por este conducto se le notifica a usted que en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre del año en curso, los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado, resolvieron como procedente la solicitud por usted formulada, en ella se dictaron los siguiente acuerdos que a la letra dicen:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de acceso de datos personales radicada bajo el número del expediente 002/2019.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité para que notifique a la solicitante del presente acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 59, párrafo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se instruye al Secretario del Comité para que proceda a entregar los documentos que contiene la información solicitada en copia certificada previo pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62, numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 62. Ejercicio de Derechos ARCO — Costo.

1. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

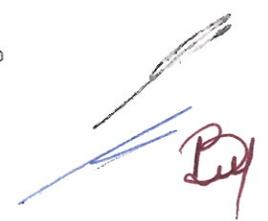
2. En ningún caso, el pago de derechos deberá exceder el costo de reproducción, certificación o envío a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo anterior, debe de tomarse en consideración que la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el ejercicio Fiscal del año 2019, contempla en el artículo 121, punto 2, el costo de la copia certificada, pues en él se establece lo siguiente:

Artículo 121. Las personas que en ejercicio del derecho de acceso a la información pública realicen solicitudes de información, así como cualquier trámite establecido en la Ley de Transparencia vigente, pagarán los derechos correspondientes conforme a lo siguiente:

- 1.*
- 2. Copia certificada por cada una: \$19.00*
- 3.*

Es por ello, que previo a la entrega de las copias certificadas, la solicitante deberá realizar el pago de \$1,216.00 (un mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar el costo por hoja (19.00 pesos) por las 64 fojas por ambas caras, que consta el expediente solicitado. El pago de la reproducción de documentos en copia certificada, podrá realizarlo en la caja que se encuentra ubicada en la Avenida Laureles número 1151 Modulo "D" de la Colonia Unidad Fovissste, C.P. 45149 del Municipio de Zapopan Jalisco, en horario comprendido de las 09:00 nueve a las 15:00 quince horas de Lunes a Viernes. La reproducción de documentos en copias certificadas, le será entregada al solicitante en este mismo domicilio, pero en el módulo "F", donde se ubica la oficina de la Unidad de Transparencia, o en el domicilio que el solicitante indique para su remisión, al momento en que realice el pago, siempre y cuando



cubra el importe del servicio de mensajería o paquetería correspondiente, ello conforme al artículo 89.1 fracción IV de la Ley de la Materia y estarán a disposición de la solicitante dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la exhibición del pago realizado por el solicitante por concepto del costo de recuperación de los materiales. Una vez hecho el pago, le serán entregados al solicitante los documentos reproducidos, dentro del término de los cinco días aludidos con anterioridad.

Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 72 punto 1, 74 punto 1 y 76 punto 1 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 105 del Reglamento de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente
"2019, Año de la Equidad de Género en Jalisco"

Lic. Miguel Escalante Vázquez

Secretario de Comité y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Zapopan

"Acciones que Cambian Vidas"